



Santa Cruz
Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANGIOGRAFOS DIGITALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS Y HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVA."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.308.998.351,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.308.998,51.

RETIRO DE PLIEGO: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DEL 2026 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública de la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACIÓN: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3º) Orden de prelación

Considere todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA “Reglamento de Contrataciones del Estado”.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.

- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

5º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía email, confirmar su recibo.

6º) Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 11º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

7°) Vista y retiro de pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

8°) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

9°) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en

el lugar indicado en el llamado, o a la dirección institucional de correo electrónico: contratacionesmsya@gmail.com, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

10°) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

11°) No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

12°) Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. 17 de octubre y Juan Bark. 9400 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

13°) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

14°) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado.
- b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.
- c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

15°) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

16°) - Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado “Planilla de Cotización”, que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el

formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego. En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

17°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

18°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

19°) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE- FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU
N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.
- Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

20°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo. A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22). Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta

respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

21°) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

22°) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

23°) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran.

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

24°) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Preadjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

25°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

26°) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas,

cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo. En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

27°) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

Dejar sin efecto la contratación.

Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

28°) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

29°) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación. En el caso de que la

impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso. Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

30°) Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

31°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

32°) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

33°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

34°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones.

35°) Orden de compra o de venta

La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

36°) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Facturación

Las facturas serán presentadas en el lugar que indiquen las cláusulas particulares, juntamente con la orden de compra y la certificación correspondiente. En cada factura constarán los siguientes datos mínimos, sin perjuicio de los que pudieran solicitarse en las cláusulas particulares:

Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponda.

Número de expediente.

Número y fecha de remitos de entrega o certificaciones de servicio.

Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Monto y tipo de los descuentos, si correspondiera.

Importe neto de la factura.

Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, como ser, si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.

Importe total bruto de la factura.

Asimismo, se verificará que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

42°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

43°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

44°) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

45°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera N° 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Disposiciones del Órgano Rector.

46°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

47°) Objeto.

Adquisición de dos (2) angiógrafos digitales de última generación, nuevos sin uso, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente.

48°) Oferentes - condiciones requeridas.

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

49°) Ofertas – requisitos

El precio cotizado será considerado NETO por la provisión, montaje e instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado; considerándose incluidos en el precio total cotizado las contribuciones tanto nacionales como extranjeras sobre el bien, impuestos, fletes, gastos administrativos, despacho a plaza, y todo otro tipo de gasto o erogación necesaria hasta la entrega definitiva del producto.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto en PESOS, en números, con referencia al bien solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

Es obligatorio especificar MARCA del equipamiento ofertado, características, modelo y especificaciones técnicas. Se deberá presentar folletos originales del equipo, debiéndose corresponder con la oferta escrita, los que deberán estar redactados en idioma Oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado.

El equipo ofertado deberá ser nuevo, sin uso, de última generación tecnológica, debiendo certificar el fabricante el año de fabricación no anterior al año 2024, de primera calidad y reconocido en el ámbito de la especialidad, deberá consignar marca, modelo y país de origen.

El oferente deberá acreditar fehacientemente la representación legal para la comercialización, mantenimiento y servicio post-venta.

Se deberá adjuntar certificación PM extendida por ANMAT.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste la condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

50°) Visita del lugar de instalación.

Los oferentes podrán realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, una visita a los lugares donde se llevará a cabo la instalación de los equipos, en cada hospital destinatario, afin de tomar conocimiento directo de las condiciones físicas, técnicas y de acceso existentes.

La falta de realización de dicha visita no exime al oferente de la obligación de cumplir con todas las prestaciones requeridas, considerándose que, al presentar su oferta, declara conocer y aceptar las condiciones del sitio.

Todos los costos asociados a la provisión, traslado, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y cualquier otra tarea necesaria para la correcta ejecución del objeto de la contratación deberán estar incluidos en el precio total cotizado, no reconociéndose pagos adicionales por dichos conceptos.

51°) Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores. (Cláusula 13°)
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (Cláusula 19°).

- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (Cláusula 5º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 6º).
- g) DDJJ antecedentes (cláusula 52º).
- h) Garantía post-venta, provisión de repuestos y accesorios (cláusula 57º).
- i) Certificados de calidad que correspondan (cláusula 49º)
- j) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

52º) DDJJ Antecedentes

El oferente deberá adjuntar con carácter de Declaración Jurada:

- a) Nómina de las Instituciones Públicas y/o Privadas donde se encuentren funcionando equipos similares al ofertado, instalados por el oferente.
- b) Referencias sobre funcionamiento y calidad del Servicio Técnico de Mantenimiento otorgado por usuarios Públicos y/o Privados.

53º) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

54º) Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

55°) Preadjudicación – Impugnaciones.

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dirigidas a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

56°) Lugar y Plazo de entrega.

El equipamiento será receptado 1 (uno) en el Hospital Regional Río Gallegos, sito en José Ingenieros N° 98, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y 1 (uno) En el Hospital Zonal de Caleta Olivia sito en Av. Eva Perón 430, CP 9011 Caleta Olivia, Santa Cruz. En días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto. El plazo de entrega será dentro de los sesenta 60 (SESENTA) a 90 (NOVENTA) días corridos una vez recepcionada la orden de compra.

57°) Garantía post venta, provisión de repuestos y accesorios

a) La garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación no podrá ser inferior al término de: UN (1) AÑO, a contar de la fecha de la recepción definitiva del equipamiento correspondiente, debiéndose efectuar durante dicho término, las reparaciones sin cargo alguno en el lugar de instalación. Deberá explicitarse que partes cubren dichas garantías y las condiciones de validez de las mismas.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de servicio técnico y repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de diez (10) años.

b) Deberá garantizarse el servicio Post-Venta y el mantenimiento preventivo y correctivo posterior al vencimiento de la garantía, con una frecuencia de 6/12 meses. –

Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo Competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptar dichos trabajos.

Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de la garantía comenzará a regir a partir de la puesta en funcionamiento del equipamiento.

58°) Certificación de la recepción

La recepción de los equipos será realizada en cada hospital destinatario por las áreas solicitantes correspondientes, donde serán sometidos a las pruebas de suficiencia que considere necesarios a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado, posteriormente el organismo licitante, procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el funcionamiento general, se verificará que cumplan con las condiciones establecidas y se procederá a emitir la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que el equipo entregado no cumpliera con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para realizar el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

59°) Incumplimiento por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora, sin necesidad de interpelación o notificación alguna. En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento durante la ejecución del contrato, la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle, será aplicable aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad, si el proceso sancionatorio se inició durante la vigencia contractual.

60°) Penalidades.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
- c) Rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la autoridad de aplicación. Además de lo mencionado, ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las penalidades previstas en la Ley de

Administración Financiera (Ley N.º 3.755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

61º) Facturación/pago.

La facturación deberá ser emitida a nombre del “**Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz**”, y presentadas en la Subsecretaría de Gestión Financiera, acompañadas del remito respectivo. Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según art. 75º) del Decreto 1678/22; y de acuerdo a la forma de entrega prevista en la cláusula 56.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

62º) CLÁUSULA — FINANCIACIÓN

La presente Licitación Pública se financiará íntegramente con recursos provenientes del Fondo UNIRSE de la Provincia de Santa Cruz, creado por la Ley Provincial N° 3.487, su Decreto Reglamentario N° 815/16 y normas complementarias y/o modificatorias vigentes.

63º) ANEXOS

- 1. Planilla de cotización.
- 2. Especificaciones técnicas mínimas.

ANEXO I

	PROVEEDOR N°	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
			M.S. Y A.
	RESOLUCIÓN N°	APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA
		FECHA	HORA	LUGAR	
				MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	
REGLON	CANT	ARTÍCULOS		PRECIOS	
N°			UNITARIO	TOTAL	
1	2	ANGIOGRAFOS DIGITALES DE ULTIMA GENERACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS EN ANEXO II			
			TOTAL	\$	

SON PESOS:.....

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

1. ALCANCE Y FILOSOFÍA DEL EQUIPO

El equipo debe ser un sistema de angiografía digital multipropósito de alta resistencia, diseñado para soportar una carga de trabajo intensiva (24/7). Se priorizará la facilidad de limpieza, la durabilidad de los mandos mecánicos y la protección de los componentes sensibles ante el flujo constante de pacientes.

Se requiere que el sistema pueda realizar como mínimo los siguientes estudios:

- Angiografía coronaria.
- Aortograma torácico y sus ramas sin paneo.
- Angiografía pulmonar y sus ramas sin paneo.
- Angiografía digital de vasos de cuello.
- Angiografía intracerebral.
- Angiografía digital de vasos abdominales.
- Angiografía digital miembros superiores e inferiores.
- Procedimientos aptos para cardiopatías pediátricas.
- Angiografía rotacional 3D.

2. ESTRUCTURA (GANTRY) Y MESA: ENFOQUE EN TODO TIPO DE PACIENTES

- Mesa de Cateterismo Reforzada: Capacidad de carga estática de al menos 275 kg y capacidad de movimiento motorizado completo con al menos 200 kg.
- Superficie de Trabajo: Fibra de carbono de alta resistencia, compatible con RCP (reanimación cardiopulmonar).
- Movilidad del Gantry: El arco debe permitir acceso libre a la cabeza del paciente para anestesia y maniobras de intubación.
- Memoria de Posiciones: Mínimo 20 posiciones programables para agilizar el flujo entre distintos especialistas (Cardiología, Neuro, Periférico, etc.).

3. GENERADOR Y TUBO: DURABILIDAD BAJO PRESIÓN

- Tubo de Rayos X de Alto Rendimiento: Capacidad calorífica del ánodo ≥ 3.4 MHu.
- Tecnología de Rodamientos: Rodamientos de metal líquido para operación silenciosa y mayor vida útil.
- Generador: Potencia mínima de 100 kW para asegurar calidad de imagen constante en pacientes con alto índice de masa corporal (IMC).

4. DETECTOR DIGITAL (FLAT PANEL): PROTECCIÓN Y RESOLUCIÓN

- Tamaño de Campo: Mínimo 30 x 40 cm (o equivalente de gran formato) para cubrir tórax y abdomen completo en una sola adquisición.

- Detector de estado sólido (Flat Panel) basado en tecnología de Silicio Amorfo o IGZO, con centellador de Ioduro de Cesio (CsI)
- Matriz de adquisición: Mínima de 2560 x 1956 píxeles o superior.
- Tamaño de píxel: Debe ser menor o igual a 154 μm
- Resolución Espacial: Mayor o igual a 3.7 LP/mm (pares de líneas por milímetro).
- Tasa de cuadros máxima: Fluoroscopia ≥ 60 fps; DSA ≥ 30 fps (en matriz 1kx1k).
- Protección del Detector: Debe contar con un sistema de protección física activa y pasiva contra colisiones accidentales durante traslados de camillas.
- Eficiencia Cuántica (DQE): Alta eficiencia para obtener imágenes diagnósticas con la menor dosis posible, priorizando la protección de pacientes pediátricos.

5. IMAGEN Y SOFTWARE: SIMPLICIDAD Y EFECTIVIDAD

- Interfaz de Usuario: Mandos en sala de examen resistentes a líquidos y desinfectantes hospitalarios, con iconos intuitivos para personal en formación.
- Roadmapping Dinámico: Función de guía vascular en tiempo real esencial para intervencionismo general.
- Paquete de Reducción de Dosis: Algoritmos de procesamiento que permitan reducir la exposición en procedimientos largos sin pérdida de detalle.
- Conectividad: Integración nativa con PACS/DICOM (Worklist, MPPS, Query/Retrieve) y salida directa para visualización en red interna para docencia.

6. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD

- Monitoreo en Pantalla: Visualización obligatoria del producto dosis-área (DAP) en tiempo real en el monitor de sala.
- Accesorios de Plomo: Incluir obligatoriamente mampara transparente suspendida y faldones plomados laterales para la mesa de protección del personal médico (acorde a la normativa vigente).

7. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO (CRÍTICO)

- Garantía de Repuestos: Disponibilidad de repuestos y soporte técnico por un periodo no menor a 10 años.
- Propuesta Integral: El valor ofertado debe incluir flete, instalación, puesta en funcionamiento, calibración inicial, accesorios y la totalidad de licencias de software necesarias para la operación plena.
- Mantenimiento Preventivo y Garantía: Incluir 2 (dos) visitas anuales de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, el cual deberá ser mayor a 3 años.
- Capacitación Clínica: Formación intensiva en uso y post- procesamiento para el personal médico y técnicos radiólogos de los hospitales de destino.
- Capacitación Técnica dirigida al personal que estará a cargo de la operación y utilización del equipo, con el fin de garantizar su correcto manejo y mantenimiento.